

BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de la Presidencia y Administración Local. Delegación del Gobierno de Córdoba

Anuncio de la Delegación de Gobierno en Córdoba, por el que se hacen públicas las listas de candidaturas proclamadas para las elecciones al Parlamento de Andalucía, a celebrar el 2 de diciembre de 2018

p. 4548

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba Modificación del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Reposición y Mejora Caminos 2018-2019, a petición del Ayuntamiento de La Victoria

p. 4550

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, por la que se aprueban Bases de la Convocatoria de Subvenciones 2018-2019, en régimen de concurrencia competitiva a Emprendedores

p. 4550

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora, relativo a la aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles y de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Municipales de Deporte, Cultura y Ocio, según acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2018

p. 4555

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cabra, relativo a la aprobación provisional del expediente de establecimiento de Precio Público y de su Ordenanza reguladora y de modificación de Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos de esta Corporación, para el ejercicio 2019, según acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2018

p. 4555

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, relativo a la aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de aceras (cocheras) 2018

p. 4555

Ayuntamiento de Cardeña

Anuncio del Ayuntamiento de Cardeña, por el que se hace público expediente Modificación de Créditos nº 5/2018 mediante Créditos Extraordinarios

p. 4555

Anuncio del Ayuntamiento de Cardeña, por el que se hace público expediente Modificación de Créditos nº 6/2018 mediante Suplemento de Créditos

p. 4556

Ayuntamiento de Espejo

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Espejo, por el que se somete a información pública Expediente 15/2018 de Transferencia de Crédito, entre aplicaciones de gastos de distinta área

p. 4556

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Espejo, por el que se somete a información pública Expediente 16/2018 de Suplemento de Crédito, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, derivado de la liquidación del ejercicio 2017, amortización anticipada de deuda

p. 4556

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se somete a información pública Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica

p. 4556

Ayuntamiento de Moriles

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Moriles, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 2/2018 de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto

p. 4556

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se hace público Plan Parcial Sector SUS-I-10

p. 4557

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la delegación de la función de firma de la "Adhesión al Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y este Ayuntamiento, para adecuación y cumplimiento del Reglamento

General de Protección de Datos", en el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil y Gobierno Abierto de esta Corporación

p. 4557

Ayuntamiento de La Rambla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, relativo a delegación de funciones de Alcaldía en Concejal de la Corporación, para celebración de matrimonio civil el 26 de octubre de 2018

p. 4557

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, relativo a delegación de funciones de Alcaldía en Concejal de la Corporación, para celebración de matrimonio civil el 27 de octubre de 2018

p. 4557

Mancomunidad de La Subbética. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética, por el que se somete a información pública Creación del Reglamento de Regulación y Evaluación de la Productividad para el Personal al servicio de esta entidad

p. 4557

Consortio de la Vía Verde de la Subbética. Mancomunidad de la Subbética. Carcabuey (Córdoba)

Anuncio del Consorcio de la Vía Verde de la Subbética, Carcabuey (Córdoba), por el que se hace público Disolución-Liquidación definitiva del Consorcio

p. 4557

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Aguilar de La Frontera (Córdoba)

Anuncio de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa en Aguilar de La Frontera (Córdoba), relativo a exposición pública del expediente de modificación de crédito número 23/18 de transferencia de crédito entre distintas áreas de gastos del Presupuesto General en vigor

p. 4558

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 623/2018. Citación para el 8 de noviembre de 2018

p. 4558

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se hace público la aprobación Masa Salarial del Personal Laboral de esta entidad

p. 4558

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de la Presidencia y Administración Local
Delegación del Gobierno de Córdoba

Núm. 3.667/2018

Publicación de candidaturas. Fase proclamación

Elecciones la Parlamento de Andalucía 2018

Circunscripción electoral: Córdoba

Candidatura núm.: 1. ESCAÑOS EN BLANCO (EB)

1. Don Rafael de Troya Bononato
2. Doña María Lourdes Bellido Garrido
3. Don Francisco Infante Lisarte
4. Doña María del Mar Díaz Polonio
5. Don David Ocaña Caballero
6. Doña Pilar Márquez Quesada
7. Don Carlos Bermudo Munzón
8. Doña Ana Belén Alarcón Infante
9. Don Manuel Elías Roldán
10. Doña María Lourdes Lara Bellido
11. Don Antonio Jurado Checa
12. Doña Carmen María Valderrama Crespo

Suplentes

1. Don Emilio Gómez Urbano
2. Doña María Antonia Díaz Polonio
3. Don Manuel Romero Poley
4. Doña María Antonia de la Torre Benavente

Candidatura núm.: 2. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA
CIUDADANÍA (Cs)

1. Don Francisco José Carrillo Guerrero (Independiente)
2. Doña María Isabel Albás Vives
3. Don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo
4. Doña Purificación Joyera Rodríguez
5. Don José Osmar Alza Aramburu
6. Doña Eva María Timoteo Castiel
7. Don Manuel Ramón Torrejimoto Martín
8. Doña Encarnación Valdivia Barea
9. Don Miguel Ángel Castellano Cañete
10. Doña María Mantas Molleja
11. Don Guillermo León Murillo
12. Doña Isabel Suárez Baena

Suplentes

1. Don Luis Nevado Medina
2. Doña Antonia Martínez Moreno
3. Don Bernhard Dietz Guerrero
4. Doña Amparo González Cárdenas

Candidatura núm.: 3. PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL
MALTRATO ANIMAL (PACMA)

1. Don Javier Luna Sánchez
2. Doña Sara Romero Valenzuela
3. Don Manuel de Toro Costa
4. Doña Marta Luque Cabello
5. Don Joaquín José González García
6. Doña María Estelle Cabanes Niza
7. Don Manuel Urbano Navas
8. Doña Miriam Rodríguez Lancharro
9. Don Alfredo Rodríguez González
10. Doña Rosario Trigo Ollero
11. Don Rafael Cañete González
12. Doña Lidia Gómez Segura

Suplentes

1. Don Rafael Carlos Soriano Mármol
 2. Doña María Tienda Bustos
 3. Don Juan Luna Lozano
 4. Doña María del Rosario Alcaide Alcaide
- Candidatura núm.: 4. ADELANTE ANDALUCÍA - PODEMOS -
IZQUIERDA UNIDA - PRIMAVERA ANDALUZA - IZQUIERDA
ANDALUCISTA (ADELANTE ANDALUCÍA)

1. Doña Ana María Naranjo Sánchez
2. Don David Jesús Moscoso Sánchez
3. Doña Luz Marina Dorado Balmón
4. Don Sebastián Pérez Gallardo
5. Doña Cristina Pérez Barnes
6. Don Luis Navarro García
7. Doña María Dolores Blanco Ortiz
8. Don Manuel López López
9. Doña Verónica Arteche Sopena
10. Don José María Talavera Núñez
11. Doña Laura Isabel Ortiz Ramírez
12. Don Manuel Baena Cobos

Suplentes

1. Doña Magdalena Sánchez Armenta
2. Don José Ramón Jubera Pellejero
3. Doña Rosa María Sedano Varela
4. Don Alberto José Alcalá Grande

Candidatura núm.: 5. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Don Juan Pablo Durán Sánchez
2. Doña Rosa Aguilar Rivero
3. Don Jesús María Ruiz García
4. Doña María Soledad Pérez Rodríguez
5. Don Francisco Javier López Casado
6. Doña Sonia María Ruiz Navarro
7. Don José Manuel Reifs Miranda
8. Doña María Teresa Alonso Montejo
9. Don Cesáreo Antonio Fernández Díaz
10. Doña Auria María Expósito Venegas
11. Don Antonio Luis Amaro López
12. Doña Sandra Bermúdez Hidalgo

Suplentes

1. Don José Andrés García Malagón
2. Doña Isabel María Aperador Sepúlveda
3. Don Sergio López Rueda
4. Doña María Noelia Rodríguez Valera

Candidatura núm.: 6. ANDALUCÍA POR SÍ (AxSí)

1. Don Juan Manuel Vaca González
2. Doña Juana Rodríguez Ramas
3. Don Francisco Antonio Fernández Adame
4. Doña Gracia Lucena Portero
5. Don Fabián Montes Rodríguez
6. Doña Dolores Gutiérrez Chica
7. Don Antonio Madueño Lara
8. Doña Beatriz Bermejillo Rodrigañez
9. Don Manuel Muñoz Ruiz
10. Doña Ana María García Conde
11. Don Juan Manuel Ramírez García
12. Doña María del Carmen Muñoz Jurado

Suplentes

1. Don Antonio Osuna Cañasveras
2. Doña María Fátima Utrera González
3. Don José Bellido Jiménez
4. Doña Antonia Magallanes Gutiérrez

Candidatura núm.: 7. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don José Antonio Nieto Ballesteros
2. Doña María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba
3. Don Adolfo Manuel Molina Rascón
4. Doña María de la O Redondo Calvillo
5. Don Andrés Lorite Lorite
6. Doña Ana Belén Feria Sánchez
7. Don Eduardo Lucena Alba
8. Doña Tatiana Pozo Romero
9. Don José Manuel Medina Guerrero
10. Doña Narcisa Ruíz Rodríguez
11. Don Francisco Ramón Acosta Rosa
12. Doña Cintia Bustos Muñoz

Suplentes

1. Don Manuel Jiménez Álvarez
2. Doña Rocío Soriano Castilla
3. Don Álvaro Alfonso González Espejo
4. Doña Serafina Sara Gómez Magdalena

Candidatura núm.: 8. PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO

ANDALUZ (PCPA)

1. Don Manuel Maestre Barranco
2. Doña Aida Sánchez Espinosa
3. Don Antonio Muñoz Jaime
4. Doña Elisabeth Mora Valverde
5. Don Enrique Ignacio Margalef Cubillas
6. Doña Francisca López García
7. Don José Ramírez Campos
8. Doña Dolores Crespo Martín
9. Don Juan Manuel Bogas Arenas
10. Doña Pilar Pinto Jiménez
11. Don Luis Miguel Ramos Urrutia
12. Doña María del Carmen Fernández Martín

Suplentes

1. Don Francisco Cejas Moreno
2. Doña Aurora Ruiz Aguilar
3. Don Alfonso Pinto Jiménez
4. Doña Carmen Bogas Arenas

Candidatura núm.: 9. FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS

(FE de las JONS)

1. Don Manuel Chacón Rodríguez
2. Doña María Teresa Caballero Parreño
3. Don Juan Luis Cadenas de Llano Bajo
4. Doña María Luisa Moreno Hernández
5. Don Félix Caballero Parreño
6. Doña María del Carmen Parreño Cano
7. Don Jesús Chacón Calvo
8. Doña Guadalupe Hernández Dueñas
9. Don Antonio López Cañete
10. Doña María Francisca García Díaz
11. Don Francisco Jose Cordón Rabasco
12. Doña María Elena Gil Lorenzo

Suplentes

1. Don Josué Díaz Díaz
2. Doña Rosa María Del Rey Fernández
3. Don Bienvenido Ruiz Higuera
4. Doña Susana Isabel Collado Fernández

Candidatura núm.: 10. EQUO VERDES-INICIATIVA

ANDALUCÍA (EQUO-INICIATIVA)

1. Don Ramón Fernández Barba
2. Doña Ana Manuela Sánchez Corbacho (Independiente)
3. Don Salustiano Luque Lozano
4. Doña Ana María Carnero Luna

5. Don Sergio Domingo Álvarez Del Moral (IdPA)

6. Doña Josefa Bonilla Cañero
7. Don Miguel Carmona Cabello
8. Doña Ana Ramírez Sánchez (Independiente)
9. Don Ernesto López Antón
10. Doña Clarisa Campos Arroyo (Independiente)
11. Don Manuel Ortega Fernández (Independiente)
12. Doña María Cristina Bendala García

Suplentes

1. Don Nicolás Puerto Barrios
2. Doña María Dolores Pajuelo Catalán
3. Don Antonio Jurado Carmona
4. Doña Ana Garrido Escuin

Candidatura núm.: 11. VOX (VOX)

1. Don Alejandro Hernández Valdés
2. Doña María Francisca de Prado López
3. Don José María Tejero Muñoz-Torrero
4. Doña Araceli López Ranchal
5. Don Carlos María Bel Clérico
6. Doña Paloma Cosidó Reig
7. Don Manuel Ángel González Molina
8. Doña María Belén Mármol Matilla
9. Don Rafael Roldán Moral
10. Doña Soledad Ruiz-Canela Ramírez
11. Don Manuel García Ramos
12. Doña María José Leña Carrillo

Suplentes

1. Don José Ramírez del Río
2. Doña Leonor Linares Marín
3. Don Raúl Martínez Torres
4. Doña María Salud Cano González

Candidatura núm.: 12. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

(UPYD)

1. Don Ismael Jiménez Frías
2. Doña Clara Isabel de la Torre Ramírez
3. Don Mario García Castro
4. Doña María Cristina del Río García
5. Don Francisco Javier García Torres
6. Doña Anabel Poyatos Gutiérrez
7. Don Gregorio Rodríguez López
8. Doña Ana Gloria Cuesta Pérez
9. Don Juan José Torres Maldonado
10. Doña Marina Sánchez Poyatos
11. Don Carlos Manuel Rosales López
12. Doña Raquel Zamora Cano

Suplentes

1. Don Antonio José López Felipe
2. Doña María Ruíz Lora
3. Don Vicente Jesús Lázaro Pinto
4. Doña Yolanda Molina Pérez

Candidatura núm.: 13. PARTIDO COMUNISTA DE LOS TRA-

BAJADORES Y

TRABAJADORAS DE ESPAÑA (PCTE)

1. Don Roberto Guijarro López
2. Doña Elisa Santos Delgado
3. Don Adrián García Barbarroja
4. Doña María Martín Hersog
5. Don Carlos Muñoz Sanz
6. Doña Mónica Cabrera Casas
7. Don Eloy Gómez García
8. Doña Julia Hernández Pérez
9. Don Javier Álvarez Cuevas

10. Doña Helena Cáceres Márquez
11. Don Asensio Albano Feria
12. Doña María José Martínez Navarro

Suplentes

1. Don Jesús Jiménez Cabello
2. Doña María Berrios Torres
3. Don José Manuel Carmona Velasco
4. Doña Cristina Jiménez Cabello

Candidatura núm.: 14. PARTIDO COMUNISTA OBRERO ES-PAÑOL (P.C.O.E.)

1. Don Víctor Núñez Luque
2. Doña Isabel Vileya Castillo
3. Don Juan Cruz Luque
4. Doña Irene Ruiz Gutiérrez
5. Don Francisco Javier Conesa Martín
6. Doña Vanesa Ramos Ruiz
7. Don José David Pérez Izquierdo
8. Doña Natalia Ramos Ruiz
9. Don Christian Córdoba Latorre
10. Doña Teresa Luque Naranjo
11. Don José David Sánchez Cabello
12. Doña Rafaela Berzagay Espino

Suplentes

1. Don Jesús Pérez López
2. Doña Monserrat Serrano Bañon
3. Don Miguel Ángel Arroyo Morales
4. Doña Juana Luque Parra

Candidatura núm.: 15. RECORTES CERO - POR UN MUNDO MÁS JUSTO - GRUPO VERDE (RECORTES CERO - M+J - GV)

1. Don Joaquín Malo de Molina Fernández de Córdoba (PUM+J)
2. Doña Juana Rosa Rico Moral
3. Don Ángel Vega Sánchez
4. Doña Montserrat Malo de Molina Fernández de Córdoba (PUM+J)
5. Don Francisco Jordano Luna (PUM+J)
6. Doña María Dolores Lidón Villén
7. Don Óscar Ramírez Calvo
8. Doña Raquel Fernández Gómez (PUM+J)
9. Don Rafael Hermosilla García
10. Doña María del Carmen Torres Jiménez
11. Don Manuel Lara Tejada
12. Doña Lucía Requena Perea

Suplentes

1. Don Luis Geraldo Martínez Vásquez
2. Doña Araceli Roldán Tejada
3. Don Jorge Rafael Padilla Maestre
4. Doña Mercedes Jiménez Ortiz

Córdoba, 5 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente:
La Delegada de Gobierno, Esther Ruiz Córdoba.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.645/2018

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018, aprobó la modificación del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Reposición y Mejora Caminos 2018-2019 a petición del Ayuntamiento de La Victoria en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de La Victoria:

- Modificar el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019, en el sentido de cambiar a la anualidad de 2019 la actuación "MEJORA EN CAMINO REAL DE ECIJA" con el mismo presupuesto, financiación y sistema de ejecución aprobado y quedando definitivamente la actuación del Ayuntamiento de La Victoria como a continuación se indica:

Denominación: Mejora en Camino Real de Écija.

Presupuesto: 26.477,00.

Diputación: 22.064,00.

Ayuntamiento: 4.413,00.

Anualidad: 2019.

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 26 de octubre de 2018, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 3.697/2018

Por Resolución de fecha 29/10/2018, se ha aprobado las bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a emprendedores, para poner en funcionamiento y desarrollar proyectos empresariales en el término municipal de Almodóvar del Río, del tenor literal siguiente:

"CONVOCATORIA

Artículo 1º. Objeto general

1. La presente convoca las subvenciones reguladas al amparo de la ordenanza específica por la que se regula concesión de subvenciones por el excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, en régimen de concurrencia competitiva, a emprendedores, para poner en funcionamiento y desarrollar proyectos empresariales en el término municipal de Almodóvar del Río, aprobada el 28 de enero de 2016.

2. Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria deberán destinarse únicamente al objeto para el que han sido concedidas.

Artículo 2º. Consignación presupuestaria

Se destinará a la concesión de dichas subvenciones la cantidad de 10.000 euros, con cargo a la partida 241.470.00 del Presupuesto vigente.

Artículo 3º. Requisitos de los solicitantes

Tendrán la consideración de personas beneficiarias las personas físicas, mayores de edad, o jurídicas y las entidades con personalidad jurídica propia que inicien o hayan iniciado una actividad productiva desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes de la anterior convocatoria (29 de septiembre de 2017) en el término municipal de Almodóvar del Río, cuyo proyecto sea válido y viable para su puesta en marcha en la localidad y cumplan los requisitos exigidos en la Ordenanza.

De forma excepcional, podrán participar empresas ya constituidas, aunque no hayan iniciado su actividad, cuyo proyecto implique una nueva línea de actividad para la empresa, o que inclu-

yan ideas innovadoras en productos, procesos de producción o servicios que contribuyan a la riqueza y empleo del municipio de Almodóvar del Río.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica, se deberá acreditar la existencia de al menos un representante, que actúe en nombre y por cuenta de la misma.

Artículo 4º. Documentación

a) Solicitud genérica a retirar en el Ayuntamiento, suscrita por el interesado o por quien ostente la representación legal debidamente autenticada.

4.1 Para el supuesto de que el participante sea un emprendedor que no ha iniciado su actividad, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
- Currículum del emprendedor/a, junto con el proyecto de negocio o empresa que pretende emprender (actividad a desarrollar, mercado, clientela, proveedores, previsión de resultados, el grado de innovación y los puestos de trabajos creados y/o previstos, presupuesto de ingresos y gastos) acorde con los criterios de valoración aprobados en la convocatoria pública.

- Declaración responsable de que la actividad objeto de subvención se vaya a domiciliar en la localidad de Almodóvar del Río, además de que lleve a cabo actividades para fomentar el desarrollo de la misma acreditándolo fehacientemente.

4.2 Para el supuesto de que el solicitante sea una persona jurídica, se deberá aportar los siguientes documentos:

- En su caso, copias compulsadas de las escrituras de constitución/acuerdos compulsados y debidamente inscritos en el registro correspondiente.

- En su caso, copia compulsada de los estatutos constitutivos.
- DNI del representante compulsado.
- Copia compulsada de la inscripción en el Registro Mercantil en aquellos casos exigibles por la normativa aplicable.

- Copia compulsada de la inscripción en el Registro de Cooperativas (solo para cooperativas).

- Copia compulsada de la calificación de laboral (sólo para sociedades laborales).

- Copia del CIF compulsado.

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, con Hacienda Estatal y de la Junta de Andalucía, y obligaciones de Seguridad Social. Tanto de la persona jurídica como del representante o administrador.

- Currículum del emprendedor/a y/o empresario/a, junto con el proyecto de negocio o empresa que pretende emprender (actividad a desarrollar, mercado, clientela, proveedores, previsión de resultados, el grado de innovación y los puestos de trabajos creados y/o previstos, presupuesto de ingresos y gastos) acorde con los criterios de valoración aprobados en la convocatoria pública.

- Declaración responsable de que la entidad objeto de subvención se vaya a domiciliar en la localidad de Almodóvar del Río, además de que lleve a cabo actividades para fomentar el desarrollo de la misma acreditándolo fehacientemente.

4.3 Para el supuesto de que el solicitante sea Empresario Individual, se deberá presentar los siguientes documentos:

- DNI compulsado.

- Copia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, la Hacienda Estatal, y de la Junta de Andalucía, y obligaciones de la Seguridad Social.

- Currículum del emprendedor/a y/o empresario/a, junto con el proyecto de negocio o empresa que pretende emprender (actividad a desarrollar, mercado, clientela, proveedores, previsión de resultados, el grado de innovación y los puestos de trabajos creados y/o previstos, presupuesto de ingresos y gastos) acorde con los criterios de valoración aprobados en la convocatoria pública.

- Declaración responsable de que la entidad objeto de subvención se vaya a domiciliar en la localidad de Almodóvar del Río, además de que lleve a cabo actividades para fomentar el desarrollo de la misma acreditándolo fehacientemente.

Artículo 5º. Importe de las ayudas

La cantidad a subvencionar por proyecto asciende a la cantidad de 2.000 euros como máximo atendiendo a la valoración realizada.

Artículo 6º. Lugar de presentación

Las solicitudes de ayuda se presentarán junto con la documentación requerida en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, en horario de atención al público.

Artículo 7º. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitudes de la subvención económica contenida en la presente convocatoria empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 30 de noviembre de 2018.

Artículo 8º. Tramitación y resolución

Las solicitudes serán tramitadas de conformidad con la Ordenanza y lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Previa comprobación de que la documentación aportada con la solicitud reúne los requisitos, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Artículo 9º. Criterios de valoración

1. La presente subvención se convoca en régimen de concurrencia competitiva en la que rigen los siguientes criterios de valoración:

- a) Por creación de empleo. Por cada persona inscrita en el régimen especial de trabajadores autónomos, 1 punto; por cada contrato de trabajo por cuenta ajena de duración mínima de 3 meses a jornada completa, 0,5 puntos; por cada contrato de trabajo por cuenta ajena de carácter indefinido, 1 punto. Todos estos conceptos se incrementarán en 0,25 puntos por la pertenencia de la persona que causare el derecho a los siguientes colectivos prioritarios, no siendo acumulativo el cómputo: mujeres, personas mayores de 45 años, menores de 30 años, personas con discapacidad, personas desempleadas de larga duración, personas inmigrantes. La puntuación máxima en este apartado es de 5,5 puntos (las personas contratadas deben ser residentes en el municipio de Almodóvar del Río, para la aplicación de los méritos contenidos en el presente punto).

- b) Por forma jurídica de economía social: cooperativa, SAL o SLL, 2 puntos.

- c) Por responsabilidad social y medioambiental: acreditando el compromiso por el medioambiente, las prácticas de responsabilidad social y de igualdad de oportunidades (certificados de acuerdo a normas ISO o similares o compromiso de su obtención), 0,5 puntos por concepto hasta un máximo de 1,5 puntos.

- d) Por el desarrollo de su actividad en sectores de interés y desarrollo futuro: Hasta 2 puntos.

- e) Para el fomento de la innovación y/o el desarrollo de la cultura de la innovación en procesos, productos, etc... Hasta 1,5 puntos. Servicios de la Vida Cotidiana Servicios a domicilio. Atención

a la infancia. Nuevas Tecnologías de la información y la comunicación. Servicios de mejora de la calidad de vida Mejora de alojamientos Transportes colectivos locales. Revalorización de espacios urbanos. Gestión de la energía. Servicios de Ocio. Turismo. Audiovisual. Valorización del patrimonio cultural. Desarrollo cultural local. Deporte. Servicios Medioambientales Gestión de residuos Gestión del agua. Energías renovables.

f) No haber sido condenada en los 5 últimos años por resolución firme que declare un despido improcedente, o este haya sido reconocido por la empresa; ni haber tenido resolución judicial en su contra que declare vulneración de los derechos reconocidos legalmente a los trabajadores. 1 punto.

g) No haber sido beneficiario de estas subvenciones en ninguna de las anteriores convocatorias. 2 puntos.

2. En caso de empate, el primer criterio de desempate será la obtención de mayor puntuación en el apartado a) del baremo; en segundo lugar por el apartado d); en tercer lugar por el apartado b) y en último lugar por el c). Si el empate persiste, el orden se

decidirá por sorteo.

3. Será necesario obtener mínimo 6 puntos para acceder a la subvención. En caso de no cumplir ninguna de las solicitudes con el mínimo de valoración la convocatoria se declarará desierta.

Artículo 10º. Publicidad y medios de notificación

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página Web del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, y otros medios de comunicación de los que disponga el consistorio.

Las notificaciones con los interesados se harán por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.

Una vez concedida la subvención se publicará un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley General de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre de 2003.

En Almodóvar del Río, a 29 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

“MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE		NIF	
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
OBSERVACIONES			
DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN	
o Solicitante o Representante		o Notificación postal o Notificación electrónica	
DATOS RELEVANTES			
FEDERACIÓN DEPORTIVA/ASOCIACIÓN/...			
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
OBSERVACIONES			
DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
CONVOCATORIA		BOP N.º _____ Y FECHA _____	
IMPORTE SOLICITADO		EUROS	
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN			

EXPONE

Que acompaño junto a la presente los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
- Currículum del emprendedor/a, junto con el proyecto de negocio o empresa que pretende emprender (actividad a desarrollar, mercado, clientela, proveedores, previsión de resultados, el grado de innovación y los puestos de trabajos creados y/o previstos, presupuesto de ingresos y gastos) acorde con los criterios de valoración aprobados en la convocatoria pública.
- Declaración responsable de que la actividad objeto de subvención se vaya a domiciliar en la localidad de Almodóvar del Río, además de que lleve a cabo actividades para fomentar el desarrollo de la misma acreditándolo fehacientemente.
- Copia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, la Hacienda Estatal, y de la Junta de Andalucía, y obligaciones de la Seguridad Social.
- En su caso, copias compulsadas de las escrituras de constitución/acuerdos compulsados y debidamente inscritos en el registro correspondiente.
- En su caso, copia compulsada de los estatutos constitutivos.
- DNI del representante compulsado.
- Copia compulsada de la inscripción en el Registro Mercantil en aquellos casos exigibles por la normativa aplicable.
- Copia compulsada de la inscripción en el Registro de Cooperativas (solo para cooperativas).
- Copia compulsada de la calificación de laboral (sólo para sociedades laborales).
- Copia del CIF compulsado.

SOLICITA

Que me sea concedida la subvención descrita en esta solicitud, por cumplir todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria de la misma, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 3.735/2018

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por plazo de 30 días, el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2018, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes:

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de Instalaciones Municipales de Deporte, Cultura y Ocio.

Si durante el plazo de información pública antes referido no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de los artículos modificados de dichas Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Añora, a 31 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.713/2018

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2018, acordó aprobar provisionalmente el expediente de establecimiento de Precio Público y aprobación de su Ordenanza reguladora y de modificación de Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

A. ORDENANZA DE NUEVA CREACIÓN.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios y Utilización de Piscinas Municipales.

B. ORDENANZAS MODIFICADAS.

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por Expedición de Documentos Administrativos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento en algunas Vías Públicas de la Ciudad de Cabra.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial o Utilización del Dominio Público de las Instalaciones del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro A.D.I.E.).
- Ordenanza reguladora del Precio Público del Cinestudio Municipal.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios y Realización de Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Ordenanza reguladora de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Ordenanza reguladora de los Precios Públicos sobre Actua-

ciones de carácter Comunitario.

- Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio de Formación de Manipulador de Alimentos.

Dicho Expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, se elevará a definitivo.

Cabra a 30 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 3.617/2018

Por Resolución nº 380/2018, de fecha 25/10/2018 se ha aprobado el padrón de Tasa por Entrada de Vehículos a través de aceras (cocheras) del ejercicio 2018, que estará expuesto al público en las Oficinas Municipales, sitas en Pl. España, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

El periodo de exposición al público será de 20 días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y sede electrónica del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, durante el cual los interesados pueden examinar el mismo y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en los artículos 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y 108 de Ley 7/85, de 2 de abril, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón citado podrán formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

En cumplimiento del artículo 102 de la Ley General Tributaria el presente anuncio se publica para advertir que las liquidaciones correspondientes se notifican colectivamente, entendiéndose realizada las mismas el día que termine la exposición al público de los referidos padrones.

Cañete de las Torres, a 25 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde en funciones, Clemente Olmo González.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 3.681/2018

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos núm. 5/2018, mediante Créditos Extraordinarios, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2018 y publicado en el BO de la Provincia núm. 191, de fecha 3 de octubre de 2018, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	3.696,00 €

TOTAL 3.696,00 €

La financiación de la modificación de créditos mediante Créditos Extraordinarios, por importe de 3.696,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

- Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2017: 3.696,00 €.

Cardeña a 29 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 3.682/2018

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2018, mediante Suplemento de Créditos, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2018 y publicado en el BO de la Provincia núm. 191, de fecha 3 de octubre de 2018, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	6.600,00 €
II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.000,00 €
VI	INVERSIONES REALES	1.200,00 €
TOTAL		12.800,00 €

La financiación de la modificación de créditos mediante Suplemento de Créditos, por importe de 12.800,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

- Con bajas de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018:

1. 920.143.01. Retribuciones Personal de Mantenimiento: 10.000,00 €.

2. 454.619.00. Reposición y Mejora de Caminos Rurales: 2.800,00 €.

TOTAL: 12.800,00 €.

Cardeña a 29 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 3.642/2018

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2018, el expediente 15/2018 de Transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área, se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, durante un plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Dado en Espejo a 26 de octubre de 2018. El Alcalde, Florentino Santos Santos.

Núm. 3.643/2018

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2018, el expediente 16/2018 de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la liquidación del ejercicio 2017, amortización anticipada de deuda, se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, durante un plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Dado en Espejo a 26 de octubre de 2018. El Alcalde, Florentino Santos Santos.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.609/2018

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2018, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras:

MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE:

IMPUESTOS:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Dicho acuerdo provisional y ordenanzas anteriormente relacionadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP, período dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 25 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 3.736/2018

Publicado en el B.O.P de la Provincia número 195, de 9 de octubre de 2018, el anuncio número núm. 3.345/2018 relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. 2 en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haber presentado reclamaciones, conforme a los artículos 169 y 170 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen dicha jurisdicción.

En Moriles, a 31 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Araceli Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 3.599/2018

Núm. 3.604/2018

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2018, adoptó acuerdo de aprobación definitiva sobre el Plan Parcial Sector SUS-I-10.

Procede publicar íntegramente citado Instrumento Urbanístico, registrado por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bajo el número 7.789.

El documento se encuentra incluido íntegramente para su consulta en:

<https://g00.gl/ghnTmj>

Pozoblanco, 16 de octubre de 2018. El Alcalde, Santiago Muñoz Cabello.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.619/2018

Por Resolución de esta Alcaldía se ha resuelto, con fecha 24 de octubre de 2018, lo siguiente:

“DECRETO: Debiéndose proceder a la firma de la “Adhesión al Convenio de Colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos”, el próximo día 26 de octubre de 2018, a las 12:00 horas en el Salón Plenos de la Excmo. Diputación Provincial, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente he resuelto:

Delegar la función de firma de la “Adhesión al Convenio de Colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos”, en D. Francisco Santiago Morales Cabello, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil y Gobierno Abierto.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese al interesado y publíquese en el BOP”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil a 24 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3.598/2018

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla.

Esta Alcaldía, mediante Decreto nº 2310, de fecha 24 de octubre de 2018, ha acordado la delegación en D. Rafael Espejo Lucena, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. José Saucos Pareja y D^a M^a Dolores Alcaide Gutiérrez, que tendrá lugar el próximo día 26 de octubre del corriente año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

La Rambla a 24 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla.

Esta Alcaldía, mediante Decreto nº 2309, de fecha 24 de octubre de 2018, ha acordado la delegación en D. Martín Alcaide Ruíz, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Joaquín Hinestrosa Luque y D^a Rocío Ruiz Gutiérrez, que tendrá lugar el próximo día 27 de octubre del corriente año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

La Rambla a 24 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Mancomunidad de La Subbética Córdoba

Núm. 3.647/2018

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética, de fecha 15 de octubre de 2018, por unanimidad de todos sus miembros, la creación del Reglamento de Regulación y Evaluación de la Productividad para el Personal al servicio de la Mancomunidad de la Subbética, se expone el mismo al público por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando de manifiesto en la Secretaría de la entidad.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Carcabuey, a 16 de octubre de 2018. El Presidente, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Consortio de la Vía Verde de la Subbética Mancomunidad de la Subbética Carcabuey (Córdoba)

Núm. 3.646/2018

Disolución-liquidación del Consorcio Vía Verde de la Subbética

La Junta General del Consorcio, con fecha 15 de octubre de 2018, de conformidad con lo previsto en los Estatutos del Consorcio de la Vía Verde de la Subbética, y resultando de aplicación al proceso de disolución del Consorcio y de liquidación por cesión global de activos y pasivos, en su caso, lo dispuesto en los artículos 9, 11, 18 y 31 de dichos Estatutos reguladores; en los artículos 82 y 77 de la LAULA; la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; artículos 14 y 15 de la LRSP, y de forma supletoria en el Capítulo II del Título X del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y, en su caso, en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, acordó aprobar la Cuenta Liquidativa elevada por la Comisión Liquidadora nombrada al efecto, acordando asimismo la disolución y liquidación definitiva del Consorcio, y haciendo cesión global de todos los acti-

vos y pasivos resultantes al día 15 de octubre de 2015 a favor de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa, previa la aceptación por ésta, lo que supondrá la plena ejecutividad de tal liquidación.

Lo que se expone al público para general conocimiento haciendo saber que, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L. y en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, en relación con lo previsto en el artículo 123 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio ante el mismo órgano que dictó el acto, con carácter previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, el cual se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde dicha publicación o desde la resolución del Recurso de Reposición, y todo lo anterior sin perjuicio de cualquier otro recurso que por los interesados pudiera estimarse oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Carcabuey, a 16 de octubre de 2018. El Presidente, Juan Pérez Guerrero.

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa Aguilar de La Frontera (Córdoba)

Núm. 3.737/2018

En la sede de la Mancomunidad, sita en C/ Camino Ancho, 45 de Aguilar de la Frontera, 14920 de Córdoba, y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de su reclamación, el expediente de modificación de crédito nº 23/18 de transferencia de crédito entre distintas áreas de gastos del presupuesto general en vigor, por un importe de treinta mil euros, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre 2018.

Los interesados que estén legitimados de conformidad con lo establecido en el artículo 170.1 del precitado texto legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Córdoba.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa.

Transcurrido dicho plazo, sin que se produzcan reclamaciones al respecto, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Aguilar de la Frontera a 30 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: La Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 3.662/2018

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 623/2018 Negociado: JR

De: D. Jesús Gutiérrez Guerrero

Abogado: D. José María Vallejo Romero

Contra: FOGASA y Gestaweb 2020 S.L.

DOÑA MARIBEL ESPINOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 623/2018 se ha acordado citar a Gestaweb 2020 S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de noviembre de 2018, a las 11:05 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta de Córdoba (Ciudad de la Justicia), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gestaweb 2020 S.L., así como a su Administrador Unico, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 29 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espinola Pulido.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 3.678/2018

Anuncio relativo a aprobación de masa salarial del personal laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Ayuntamiento de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se hace público el importe de la masa salarial del personal laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba del año 2017, aprobada por el Consejo Rector de este Organismo Autónomo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de octubre de 2018, que asciende a 4.441.487,05 euros, calculada en los términos señalados en el artículo 18.2 de la Ley 6/2018,

así como la masa salarial máxima del personal laboral para el año 2018, en la cantidad de 4.303.322,42 €. Asimismo se hace constar que estará a disposición de los/as interesados/as en la página web de esta Gerencia "Portal de Transparencia" <http://www.gmu->

[cordoba.es](http://www.gmu-cordoba.es)

Córdoba, a 26 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente:
El Presidente, Pedro García Jiménez.
